

110
San Juan de Pasto

Señor
BYRON ANDRES ZAMBRANO ROSAS
Alcalde municipal de Sandoná
Dirección: Cra 5 No. 05-40 Barrio Cafetero
Email: alcaldia@sandona-narino.gov.co
planeacion@sandona-narino.gov.co

Sandoná (N)

Asunto: Respuesta ha radicado interno No. 5723 del 22 de agosto de 2024

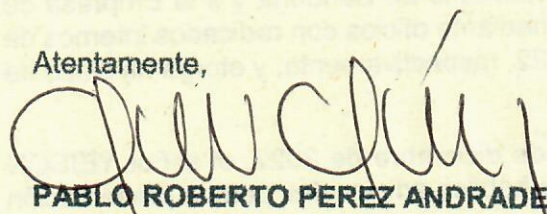
Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta el radicado interno de entrada No. 5723 del 22 de agosto de 2024, referente a la solicitud de información sobre el estado del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV del municipio de Sandoná, el equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de Corponariño realiza la revisión de la información contenida en el expediente VSC-020-22 donde se evidenció lo siguiente:

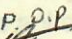

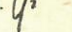

- ✓ Mediante oficio con radicado interno No. 4441 del 16 de junio de 2022, el municipio de Sandoná por medio del señor YEISON VALLEJOS ALMEIDA, radicó el PSMV para su revisión.
- ✓ Que mediante concepto técnico No. 1979 del 28 de noviembre de 2022, el equipo técnico evalúa el documento PSMV y solicita ajustes al municipio de Sandoná y a la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná "EMSAN E.S.P", mediante oficios con radicados internos de salida No. 7821 y 7820 del 02 de diciembre de 2022, respectivamente, y otorga un plazo de 30 días para la presentación de dichos ajustes.
- ✓ Que mediante radicado interno No. 9017 del 13 de diciembre de 2022, el señor YEISON VALLEJOS ALMEIDA, solicitó prórroga de 30 días hábiles adicionales para la presentación de los ajustes requeridos.
- ✓ Que Corponariño mediante oficio con radicado interno de salida No. 8520 del 23 de diciembre de 2022, dio respuesta a la solicitud de prórroga e informó que los ajustes deberán presentarse hasta el día 23 de enero de 2023.
- ✓ Mediante oficio con radicado interno No. 0340 del 23 de enero de 2023, el señor LEANDRO ALFONSO BOLAÑOS INSUASTY, radicó los ajustes solicitados del PSMV.

- ✓ Mediante concepto técnico No. 329 del 02 de mayo de 2023, el equipo técnico solicita a la oficina jurídica proceder con la Negación del PSMV del municipio de Sandoná por inconsistencias descritas en el concepto técnico mencionado.
- ✓ Que mediante Resolución No. 655 del 17 de octubre de 2023 se niega el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos teniendo en cuenta el Artículo Primero y sus literales a,b,d,f,g,h,i,j,k,l,m,n,o,p,q,r,s,t,u,v,w,x,y,z, por otra parte, mediante el Artículo Segundo se archiva el expediente radicado bajo la numeración VSC-020-22 y a través del Artículo Tercero se describe que el usuario tiene la obligación de tramitar nuevamente el PSMV actualizado a la fecha.
- ✓ Mediante oficio con radicado interno de salida No. 2647 del 14 de mayo de 2024, se solicitó al señor BYRON ANDRES ZAMBRANO ROSAS, alcalde del municipio de Sandoná el trámite de un nuevo PSMV y/o avances en cuanto a la contratación de la consultoría que realizará la formulación de este, para lo cual se otorgó un plazo máximo de treinta (30) días calendario, sin embargo, no se obtuvo respuesta por parte del municipio de Sandoná.
- ✓ Finalmente, mediante concepto técnico No. 861 del 18 de junio de 2024, se solicita la apertura del proceso sancionatorio por no presentación del nuevo Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos sustentado con lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución 1433 de 2004 y lo estipulado en la Ley 1333 de 2009.
- ✓ Por lo mencionado, se informa de manera reiterativa que el municipio de Sandona debe tramitar un nuevo Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, teniendo en cuenta los términos de referencia y la documentación requerida por CORPONARIÑO, y/o presentar un avance en cuanto a la contratación de la consultoría que realizará la formulación de este, para lo cual se otorga un plazo máximo de treinta (30) días calendario improrrogables a partir de la presente notificación, de lo contrario se realizara agravante al proceso sancionatorio PSSC-154-2024.

Atentamente,



PABLO ROBERTO PEREZ ANDRADE
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Proyectó: Dayana P. 
Revisó: Daniel P. 
Revisó: German B. 
Aprobó: Pablo P. 

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: BYRON Z.
1ª Copia: SUBCEA
2ª Copia: Archivo central